

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DE 2026	Vigencia desde: 10-03-2026
	Código: UC-CU-RES-051-2026	Acta: 007
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las leyes y reglamentos; su Estatuto; y sus reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario establece: *“Si por algún motivo no fuere posible convocar a sesión ordinaria del Consejo, y hubiese necesidad de resolver un asunto en particular, que garantice el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales; el Rector, bajo su responsabilidad, podrá adoptar las resoluciones que fueren del caso, vía Orden de Rectorado y ad referendum del citado organismo, respecto de aquellos asuntos que legal, estatutaria y reglamentariamente le estén facultados exclusivamente al Consejo. En estos casos, dicha Orden de Rectorado será sometida a conocimiento y resolución del referido organismo, en la siguiente sesión ordinaria.*

El Consejo podrá o no ratificar lo actuado, debiendo adoptar por tal la resolución que fuere del caso, que se expedirá por Orden de Rectorado. El incumplimiento de aquello, en modo alguno invalidará la resolución del Consejo.”;

Que, mediante Resolución signada con el número UC-R-017-2026, adoptada por el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, en fecha 27 de febrero de 2026, esta máxima autoridad ejecutiva resolvió: *“Artículo 1.- Acoger la recomendación formulada por la PhD. Carmen*

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DE 2026	Vigencia desde: 10-03-2026
	Código: UC-CU-RES-051-2026	Acta: 007
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Eulalia Calle Palomeque, Vicerrectora Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0165-M de 26 de febrero de 2026.

Artículo 2.- Aprobar la continuidad del cambio de dedicación a tiempo completo de la Lcda. Sandra Segarra Lazo, docente titular de la Facultad de Ciencias Médicas la Universidad de Cuenca, para el período académico marzo-agosto 2026, conforme lo establece el literal a) del artículo 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca.

Disposiciones Finales

Primera. - Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación; al Vicerrectorado Académico, Dirección de Grado, Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; Procuraduría, Secretaría General; Dirección de Gestión de Talento Humano; así como también a la Lcda. Sandra Segarra Lazo.

Segunda. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.”;

Que, mediante Resolución signada con el número UC-R-018-2026, adoptada por el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, en fecha 27 de febrero de 2026, esta máxima autoridad ejecutiva resolvió: “*Artículo 1.- Acoger la recomendación formulada por la PhD. Carmen Eulalia Calle Palomeque, Vicerrectora Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0164-M de 26 de febrero de 2026.*

Artículo 2.- Aprobar la continuidad del cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del Mgt. Paúl Arias Medina, docente titular de la Facultad de Psicología la Universidad de Cuenca, para el período académico marzo-agosto 2026, conforme lo establece el literal a) del artículo 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca.

Disposiciones Finales

Primera. - Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación; al Vicerrectorado Académico, Dirección de Grado, Consejo Directivo de la Facultad de Psicología; Procuraduría, Secretaría General; Dirección de Gestión de Talento Humano; así como también al Mgt. Paúl Arias Medina.

Segunda. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.”;

Que, mediante Resolución signada con el número UC-R-019-2026, adoptada por el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, en fecha 27 de febrero de 2026, esta máxima autoridad ejecutiva resolvió: “*Artículo 1.- Acoger la recomendación formulada por la PhD. Carmen Eulalia Calle Palomeque, Vicerrectora Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0163-M de 26 de febrero de 2026.*

Artículo 2.- Aprobar la continuidad del cambio de dedicación a tiempo completo del Mgt. Paúl Bernal Arellano, docente titular del Instituto Universitario de Idiomas perteneciente a la Facultad de Filosofía de la Universidad de Cuenca [sic], para el período académico marzo-agosto 2026, conforme lo establece el literal a) del artículo 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca.

Disposiciones Finales

Primera. - Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación; al Vicerrectorado Académico, Dirección de Grado, Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía; Procuraduría, Secretaría General; Dirección de Gestión de Talento Humano; así como también al Mgt. Paúl Bernal Arellano.

Segunda. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.”; y,

Que, mediante Resolución signada con el número UC-R-020-2026, adoptada por el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, en fecha 27 de febrero de 2026, esta máxima autoridad ejecutiva resolvió: “*Artículo 1.- Acoger la recomendación formulada por la PhD. Carmen*

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE MARZO DE 2026	Vigencia desde: 10-03-2026
	Código: UC-CU-RES-051-2026	Acta: 007
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Eulalia Calle Palomeque, Vicerrectora Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0162-M de 26 de febrero de 2026.

Artículo 2.- Aprobar la continuidad del cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo de Cecilia del Carmen Méndez Mora, docente titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, para el período académico marzo-agosto 2026, conforme lo establece el literal a) del artículo 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca.

Disposiciones Finales

Primera. - Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación; al Vicerrectorado Académico, Dirección de Grado, Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; Procuraduría, Secretaría General; Dirección de Gestión de Talento Humano; así como también a la docente Cecilia del Carmen Méndez Mora.

Segunda. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. ”.

RESUELVE:

1. RATIFICAR las resoluciones adoptadas por el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, en fecha 27 de febrero de 2026, conforme lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, mediante las cuales se aprobó la continuidad de cambios de dedicación para el período académico marzo-agosto 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a) Resolución Nro. UC-R-017-2026, mediante la cual se aprobó la continuidad del cambio de dedicación a tiempo completo de la Lcda. Sandra Noemí Segarra Lazo, docente titular de la Facultad de Ciencias Médicas.
 - b) Resolución Nro. UC-R-018-2026, mediante la cual se aprobó la continuidad del cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del Mgt. William Paúl Arias Medina, docente titular de la Facultad de Psicología.
 - c) Resolución Nro. UC-R-019-2026, mediante la cual se aprobó la continuidad del cambio de dedicación a tiempo completo del Mgt. Paúl Leoncio Bernal Arellano, docente titular del Instituto Universitario de Idiomas, perteneciente a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.
 - d) Resolución Nro. UC-R-020-2026, mediante la cual se aprobó la continuidad del cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo de la docente Soc. Cecilia del Carmen Méndez Mora, docente titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para que procedan según corresponda; a la Procuraduría; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a las y los docentes: Lcda. Sandra Segarra Lazo; Mgt. Paúl Arias Medina; Mgt. Paúl Bernal Arellano; y, Soc. Cecilia del Carmen Méndez Mora; a la APUC; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página web institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

Dra. María Verónica Gárate Delgado,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO